



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 4 de agosto de 2021

ACTA N°25
RES. N° 2234/021
EXP. 2020-25-1-002726
Kg/dbh/pm

VISTO: el llamado a aspiraciones dirigido a funcionarios no docentes de la Administración Nacional de Educación Pública con formación en sanitaria, para cumplir funciones en las Comisiones Descentralizadas del interior del país;

RESULTANDO: que la Dirección Sectorial de Gestión Humana eleva las bases y la integración del tribunal evaluador de dicho llamado;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Letrada no formula objeciones a las bases propuestas y la Asesoría Letrada eleva las actuaciones a efectos de ser tratadas por el Consejo Directivo Central;

II) que se estima pertinente autorizar la realización del llamado de referencia y aprobar las bases correspondientes, así como la integración del tribunal evaluador;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Autorizar la realización de un llamado a aspiraciones dirigido a funcionarios no docentes de la Administración Nacional de Educación Pública con formación en sanitaria para cumplir funciones en las Comisiones Descentralizadas del interior del país;

2) Aprobar las bases respectivas que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

3) Aprobar la integración del tribunal evaluador del llamado de referencia, que estará conformado de la siguiente manera:

Titulares

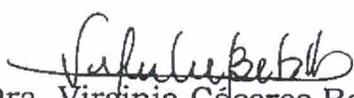
- Arq. Graciela Martínez (Dirección Sectorial de Infraestructura)
- Téc. Sanit. Eduardo Donato (Dirección Sectorial de Infraestructura)
- Lic. Josela Bidondo (Dirección Sectorial de Gestión Humana)
- Delegado electo por los concursantes (elegido mediante voto secreto al momento de la inscripción, tal como lo dispone el Reglamento General de Concursos, artículo 9 literal d).

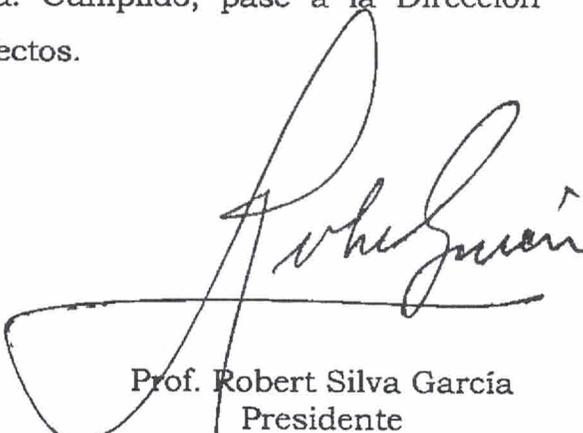
Suplentes

- Dra. Pamela Inocente (Dirección Sectorial de Infraestructura)
- Téc. Nelso Rodríguez (Dirección Sectorial de Infraestructura)
- An. Isadora Velázquez (Dirección Sectorial de Gestión Humana)
- Delegado electo por los concursantes (elegido mediante voto secreto al momento de la inscripción, tal como lo dispone el Reglamento General de Concursos, artículo 9 literal d).

.4) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar la más amplia difusión de lo dispuesto precedentemente.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación, Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Dirección Sectorial de Infraestructura, Dirección de Comunicación Institucional y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

LLAMADO A ASPIRACIONES DIRIGIDO A FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE LA ANEP, CON FORMACIÓN EN SANITARIA PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LAS COMISIONES DESCENTRALIZADAS DE ANEP EN EL INTERIOR DEL PAÍS.

1) Consideraciones generales.

- El presente llamado tiene por objeto generar un Registro de Aspirantes por Departamento, cuyo orden de prelación tendrá una vigencia de tres años a partir de su publicación.
- Los funcionarios desempeñarán las funciones técnicas al servicio de la Comisión Descentralizada de ANEP del Departamento que corresponda, bajo la orden de la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN y la supervisión directa del Arquitecto Residente.
- La asignación de las funciones de Técnico Sanitario se realizará de acuerdo a las necesidades de la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN y la existencia de disponibilidad de crédito.
- El ejercicio de la función técnica se formalizará en la figura administrativa del pase en funciones, bajo la órbita de la DSI, manteniendo el funcionario el vínculo funcional con la Dirección General o el Consejo de Formación en Educación de pertenencia.
- El funcionario percibirá una diferencia salarial por las funciones técnicas que desempeñe, correspondientes al cargo de Técnico Especializado II, Esc. D, grado 7, con un 20% por Tareas extraordinarias y 40% por Permanencia a la orden.
- La carga horaria a desempeñar en la Comisión Descentralizada será la correspondiente al cargo que revista el funcionario.
- El ejercicio de la función técnica estará sujeto a la evaluación de desempeño por parte del jerarca correspondiente, según disponga la DSI, y en caso de no contar con informe favorable de la Dirección Sectorial de Infraestructura o de la Comisión Descentralizada no continuará desempeñando las funciones técnicas.

2) Objetivo de la función.

Responsable de ejecutar todas las acciones que correspondan al título de Técnico Sanitario, trabajando en coordinación con el Arquitecto Residente y los demás profesionales de la DSI.



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

3) Tareas.

- Elaborar los recaudos completos de instalación sanitaria para los proyectos ejecutivos, de acuerdo a las normas específicas de la Intendencia que corresponda
- Realizar los relevamientos e informes de las instalaciones sanitarias de edificios existentes previo a su intervención (urgencias, reparaciones complejas o sencillas, mantenimiento preventivo, entre otros).
- Coordinar con el Arquitecto Residente el alcance de sus actuaciones.
- Inspeccionar e informar sobre los centros educativos privados, definidos dentro de los límites de su equipo regional, para su habilitación.
- Realizar tareas de mantenimiento preventivo y correctivo (ejemplo: limpieza de graseras, azoteas, desobstrucciones, etc.)
- Realizar la supervisión de obra, verificar sus avances y certificar el final de obra.
- Actuar como responsable técnico habilitado para realizar altas, bajas, solicitud de inspecciones, entre otros, frente a los respectivos Organismos.
- Realizar toda otra tarea inherente a su función, encomendada por su superior inmediato.

4) Requisitos.

- Ser funcionario No Docente de la ANEP, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el cargo.
- Poseer Título de Técnico en Instalaciones Sanitarias, expedido por la Dirección General de Educación Técnico Profesional o equivalente, Institutos reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura.
- Acreditar no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales expedido por el Ministerio del Interior. (Decreto Reglamentario 38/20 del Ministerio del Interior formalizado por Resolución N° 2017/020 del Acta N°67 de fecha 20 de octubre de 2020 del CODICEN)
- Tal como establece el Art 4° de la Ley 19.670 para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previo a la publicación de la lista de habilitados.

A valorar:

- Estar inscripto en el registro de instaladores sanitarios ante la Intendencia del Departamento donde se postula. De no contar con este requisito al momento de instrumentarse el llamado, el beneficiario deberá gestionarlo en un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la toma de posesión de la función (bajo firma del obligado), correspondiendo el control a la DSI (ante la Comisión Descentralizada correspondiente). Vencido el plazo sin cumplir dicho extremo aparejará de pleno derecho el cese de las funciones como técnico sanitario, debiendo retornar a su cargo de origen.
- Poseer título de IG2 para instalaciones de gas. De no contar con este requisito al momento de instrumentarse el llamado, el beneficiario deberá gestionarlo en un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la toma de posesión de la función (bajo firma del obligado), correspondiendo el control a la DSI (ante la Comisión Descentralizada correspondiente). Vencido el plazo sin cumplir dicho extremo aparejará de pleno derecho el cese de las funciones como técnico sanitario, debiendo retornar a su cargo de origen.
- Experiencia acreditada en el área Sanitaria, en el diseño y la ejecución práctica de obra de edificios públicos o privados.
- Manejo del Programa AUTOCAD 2 D.
- Manejo de las siguientes herramientas informáticas: WORD, EXCEL, POWERPOINT, CORELDRAW y PHOTOSHOP.
- Contar con disponibilidad para trasladarse en el Departamento.

5) Documentación a presentar.

- Original y copia de cédula de identidad.
- Original y copia de Título de Técnico Sanitario, expedido por la DGETP, o equivalentes, emitidos por Instituciones Públicas o Privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.
- Título de IG2 para instalaciones de gas.



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

- Currículum vitae, con copia de certificados que avalen la formación complementaria referente a la función por la que se postula (incluir detalle de contenidos, carga horaria e Institución que lo dicta).
- Nota que certifique la experiencia técnica requerida, con detalle de: tareas realizadas y período de tiempo, con la firma del responsable que avale el trabajo realizado.
- Informe del superior inmediato, avalando el pase en funciones hacia la Comisión Descentralizada de ANEP del Departamento, de concretarse la designación en las funciones técnicas.
- Copia del Legajo funcional.
- Copia de las dos últimas calificaciones anuales homologadas por la Dirección General o el Consejo de Formación en Educación de pertenencia.

El postulante deberá presentar la documentación probatoria en fotocopias numeradas correlativamente, las que serán chequeadas contra los originales en el momento de su presentación. El no cumplimiento de este requisito hará que la misma no sea considerada para su valoración.

La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada.

No se recibirá documentación fuera del plazo establecido.

La documentación original deberá ser presentada en una instancia convocada a dichos efectos.

IMPORTANTE: En caso de acceder a la función, previo a la toma de posesión deberá presentar:

- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

6) Inscripción al llamado.

Los aspirantes deberán inscribirse a través de la página Web de la ANEP, www.anep.edu.uy, en fecha a determinar por esta Dirección Sectorial.

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente. Dicho comprobante deberá ser presentado en la carpeta de méritos.



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

El postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados. Quienes no puedan acreditar la información declarada en la inscripción, quedarán eliminados de la lista de habilitados.

7) Notificaciones.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy). Será de estricta responsabilidad de los/las postulantes informarse de cada etapa.

La no presentación a una de las etapas del concurso determinará la eliminación automática del/de la participante.

8) Criterio de Selección. La evaluación considerará Méritos y antecedentes (hasta 60 puntos) y una instancia de Entrevista personal (hasta 40 puntos).

Méritos. (30 puntos)	Puntaje máximo
Cursos relacionados con la formación técnica requerida (Con aprobación y carga horaria mayor a 20 hs)	12
Título de IG2 para instalaciones de gas	6
Manejo del Programa AUTOCAD 2 D	5
Cursos de ofimática (editor de textos, planillas electrónicas, presentaciones, correo electrónico, etc.)	5
Certificado de registro de instaladores sanitarios ante la Intendencia del Departamento donde se postula	2
Antecedentes. (40 puntos)	
Experiencia Técnica en Instalaciones Sanitarias, <u>dentro de ANEP</u> , en el diseño y la ejecución práctica de obra de edificios públicos o privados. Se tendrán en cuenta los años y el tipo de experiencia certificada.	15
Experiencia Técnica en Instalaciones Sanitarias, <u>fuera de ANEP</u> , en el diseño y la ejecución práctica de obra	20



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

de edificios públicos o privados. Se tendrán en cuenta los años y el tipo de experiencia certificada	
Promedio Calificación funcional en la ANEP. Promedio \geq 90 puntos = 5 puntos 80 puntos < Promedio < 90 puntos = 3 puntos Promedio \leq 80 puntos = 2 puntos	5
Entrevista. (30 puntos)	
Se realizará una Entrevista con los miembros del Tribunal, en la misma se podrá: plantear al entrevistado la resolución de situaciones problemáticas asociadas al ejercicio de la función, así como indagar sobre aspectos personales necesarios para su desempeño. El tribunal labrará un acta de la entrevista de acuerdo con la pauta elaborada al efecto.	30
TOTAL	100

Deméritos

En caso de que existan, la escala que se tendrá en cuenta es la siguiente:

- Observación escrita y apercibimiento: hasta 3 puntos
- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes: hasta 8 puntos

9) Tribunal evaluador.

Titulares	Suplentes
Arq. Graciela Martínez.(DSI-CODICEN)	Dra. Pamela Inocente.(DSI-CODICEN)
Téc. Sanit. Eduardo Donato. (DSI-CODICEN)	Téc. Nelso Rodríguez. (DSI-CODICEN)
Lic. Josela Bidondo. (DSGH- CODICEN)	An. Isadora Velázquez.(DSGH-CODICEN)
Delegado de los concursantes	Delegado de los concursantes



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

10) Orden de Prelación.

Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje mínimo habilitante.

Toda la información referida a las distintas instancias del llamado, así como notificaciones y comunicaciones pertinentes, será publicada en la página web de la ANEP (www.anep.edu.uy), siendo de estricta responsabilidad de los postulantes mantenerse informado al respecto. Los postulantes aceptan por el hecho de la postulación que las comunicaciones por página web son un medio hábil de notificación.

Tal como lo establece el artículo 16 del EFND, el orden de prelación del Llamado tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su publicación, en el transcurso de este período, la asignación de funciones se realizará en función de las necesidades de las Dependencias y de la existencia de disponibilidad financiera.

;

|

||

||

||